DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 08/2.020

Asunción, 26 de mayo de 2.020

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC LCO Nº 08/2.020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". ID. Nº 373947**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 13 de abril de 2.020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	MOLINAS IMPORT	Gs. 111.739.993	Gs. 38.292.456	Gs. 75.274.749
2	DIESA S.A.	Gs. 138.822.618	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1.227 de fecha 07 de junio de 2.019 y sus modificaciones; Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y; la Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 675 de fecha 06 de mayo de 2.020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la mencionada Resolución, los miembros del comité para el presente proceso son: **el Abg. Luis Christ Jacobs, el Abg. Fernando Paniagua y la Arq. Josefina Romero**.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019 establece cuanto sigue: "*Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado*".

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por las firmas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente participante a fin de constatar si las personas que lo integran se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2.015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.
Se informa que las ofertas presentadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta entre los antecedentes del presente llamado.

CONCLUSIÓN
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios. Sección VII, Anexo I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la
Patrulla Caminera

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

II- Análisis de la Capacidad Económico - Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico - Financiero en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	DIESA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RATIO DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

ENDEUDAMIENTO: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

RENTABILIDAD: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Por último, se deja constancia que las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, se encuentran entre los antecedentes del presente llamado.

III- Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación;

EXAMEN PRELIMINAR.

Acta de apertura: El representante de la empresa MOLINAS IMPORT, el Sr. Oscar Soler, manifiesta que la empresa DIESA SA, no presenta certificado de origen de Producto y Empleo Nacional, tampoco se visualiza el certificado del MADES que lo habilita como taller mecánico, lavadero y repuestos.

Arq. Josefina A. Romero S.

➢ Se procedió a la solicitud de los documentos a la empresa DIESA S.A., mediante Nota CEO Nº 215/2020.

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	MOLINAS IMPOR	DIESA SA.
1) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	Cumple	Cumple

- **MOLINAS IMPORT –LOTE 1, 2 Y 3**

1: CUMPLE, conforme la presentación de las especificaciones técnicas y requerimientos completos, en forma de Declaración Jurada, mediante la documentación presentada en **MEU Nº 16973/2020.**

- **DIESA S.A.–LOTE 1**

1: CUMPLE, conforme la presentación de las especificaciones técnicas y requerimientos completos, en forma de Declaración Jurada, presentada en su oferta.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	MOLINAS IMPOR	DIESA SA.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2017,2018, 2019), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de Apertura de negocios en la SSET.	Cumple	Cumple
2) Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones, de servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas y/o vehículos y/o maquinarias en los 3 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen de ventas en un monto de 50% (de la sumatoria de los tres años mencionados) del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple	Cumple
3) Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura.	Cumple	Cumple
4) Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados	Cumple	Cumple

- **MOLINAS IMPORT –LOTE 1, 2 Y 3**

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, verificado mediante Constancia N° 1593859 del SIPE., presentada en su oferta en el folio Nº 1.

2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos y/o facturas; Contrato N° 502/17 con el MOPC. (Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones), por la suma de Gs.300.000.000 cumpliendo con el porcentaje requerido. Se observa en el folio Nº 23 de su oferta.

3: CUMPLE, conforme la presentación de Licencia Ambiental emitida por el MADES, en su oferta folio Nº 28, 29.

4: CUMPLE, conforme la presentación de Documento que demuestre contar con las herramientas y el personal adecuado, presentando documento según se observa en **MEU N° 16.973/2.020.**

- **DIESA S.A.–LOTE 1**

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, verificado mediante Constancia N° 1593804 del SIPE., presentada en su oferta (sin folio).

2: CUMPLE, conforme la presentación de los siguientes contratos y/o facturas; Contrato N° 201/2.017 con la POLICÍA NACIONAL, por la suma de Gs.150.000.000 cumpliendo con el porcentaje requerido. Se observa en los documentos presentados mediante **MEU Nº 16.956/2.020** (sin folio).

3: CUMPLE, conforme la presentación de Licencia Ambiental emitida por el MADES, mediante la presentación de los documentos según se observa en **MEU Nº 16.956/2.020** (sin folio).

4: CUMPLE, conforme la presentación de Documento que demuestre contar con las herramientas y el personal adecuado, presentando documento según se observa en **MEU N° 16.956/2.020** (sin folio).

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS...".

- Conforme al análisis realizado, se informa que se solicitaron el desglose de los precios ofertados a la Empresa DIESA S.A., teniendo en cuenta que los precios ofertados, no se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

La empresa DIESA S.A., presento el desglose solicitado correspondiente a todos los Ítems del Lote Nº 1 justificando de forma completa los precios ofertados.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Con relación al margen de preferencia la empresa MOLINAS IMPORT, presenta **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, dicha documentación se puede observar en la oferta presentada folio Nº 20.

Cabe destacar que dicho Certificado también fue solicitado a la empresa DIESA S.A., mediante Nota CEO Nº 215/2.020, no habiendo respuesta de la misma.

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactaron Notas a las empresas, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

DIESA S.A., Nota CEO N° 215/2020 de fecha 20/04/2020

1. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y/o equipos y/o maquinarias en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen de ventasen un monto de 50% (de la sumatoria de los tres años mencionados) del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
2. Presentación de Licencia Ambiental emitida por la MADES (Ministerio del ambiente desarrollo sostenible) para operar como Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico vigente a la fecha de la apertura. Y licencia

3. DE LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INCISO (C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES (Lote Nº 1)

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...

4. Desglose de precios del Lote Nº 1 (todos los Ítems), teniendo en cuenta que no se encuentran dentro del rango conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2.018 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS..."

La empresa **DIESA S.A.**, presentó las documentaciones solicitadas del punto 1, 2 y 4 en tiempo y forma conforme al **MEU N° 16.956/2.020.**

MOLINAS IMPORT, Nota CEO N° 214/2020 de fecha 20/04/2.020

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada

2. Presentación de Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con las herramientas y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados

La empresa **MOLINAS IMPORT**, presentó todas las documentaciones solicitadas, en tiempo y forma conforme al **MEU N°16973/2020.**

CONCLUSIÓN FINAL:

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, así como también a los documentos recepcionados tras la solicitud realizada, y teniendo en cuenta la modalidad del presente proceso: ***Contrato Abierto por montos mínimos y máximos,*** se concluye que la empresa **MOLINAS IMPORT, CUMPLE con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados en este departamento conforme al siguiente detalle;**

LOTE 1 - HONDA VER1200X 2017, MOTOCICLETA HONDA CB 650 F2018 Y MOTOCICLETA HONDA CB500X 2016

Nº	Oferente	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	MOLINAS IMPORT.	CUMPLE	Gs.111.739.993.-
2	DIESA S.A.	CUMPLE	Gs.138.822.618.-

MONTO MÍNIMO:	Gs. 125.000.000
MONTO MÁXIMO:	Gs. 250.000.000

LOTE 2 - SUZUKI V-STROM 650

Nº	Oferente	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	MOLINAS IMPORT.	CUMPLE	Gs.38.292.456.-

MONTO MÍNIMO:	Gs. 115.000.000
MONTO MÁXIMO:	Gs. 230.000.000

LOTE 3 - KAWASAKI KLR 650 Y KAWASAKI VULCAN 1700cc

Nº	Oferente	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	MOLINAS IMPORT.	CUMPLE	Gs.75.274.749.-

MONTO MÍNIMO:	Gs. 60.000.000
MONTO MÁXIMO:	Gs. 120.000.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue:

Que, la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones *establece lo siguiente:*

"... 1. Criterios de Evaluación:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- *Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.*

- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*

- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. *En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación...".*

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en lo estipulado en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la totalidad de los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado, en la *SECCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN), que establece cuanto sigue: "Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación".*

Se coteja cuanto sigue:

LOTE 1

Que, la oferta presentada por la firma **MOLINAS IMPORT,** cotiza la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico, legal y económico – financiero solicitados en el PBC por lo que se configura como una oferta susceptible de adjudicación en este lote.

LOTES 2 y 3

Que, la oferta presentada por la firma **MOLINAS IMPORT, CUMPLE** con los requisitos de carácter técnico establecidos en las bases del llamado y además CUMPLE con los criterios legales y económico – financiero solicitados en el PBC por lo que se configura como una oferta susceptible de adjudicación en estos lotes.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **Artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC LCO Nº 08/2.020 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". ID. Nº 373947**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Lotes	MONTO MINIMO – IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO – IVA INCLUIDO
MOLINAS IMPORT	1	Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones)	Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones)
	2	Gs. 115.000.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones)	Gs. 230.000.000 (Guaraníes Doscientos Treinta Millones)
	3	Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)	Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Luis Christ Jacobs
Director Nacional
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera